

Recomendación 14/08
Guadalajara, Jalisco, 11 de junio de 2008
Quinta Visitaduría General
Asunto: ejercicio indebido de la función pública y discriminación
Queja 5745/08-V y sus acumuladas

Licenciado Emilio González Márquez
Gobernador constitucional del estado

Diputado Enrique Alfaro Ramírez
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado

Síntesis

El 13 de mayo de 2008 inició la queja con la comparecencia de la ciudadana [Quejosa-Agraviada 1], en contra del licenciado Emilio González Márquez, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, por el lenguaje que éste utilizó en un acto oficial; se admitió la queja y con base en el análisis de la información y las evidencias recabadas por personal de este organismo, se acreditó violación a los derechos humanos por el ejercicio indebido de la función pública y discriminación, al haberse trastocado ordenamientos federales, estatales y municipales e instrumentos internacionales por parte del titular del ejecutivo del Estado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), con fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 4º, 7,º fracción XXV; 28, fracción III; 72, 73, 75 y 79 de la Ley de la CEDHJ; y 109 y 119 de su Reglamento Interior, examinó la queja 5745/08-V y sus acumuladas, en las que se evidencian actos cometidos por el gobernador constitucional del estado, violatorios de los derechos humanos por discriminación, y ejercicio indebido de la función pública.

I. ANTECEDENTES Y HECHOS

1. El 24 de abril de 2008, la [quejosa-agraviada 1] presentó queja en contra del gobernador constitucional del estado de Jalisco, Emilio González Márquez; del entonces secretario de Finanzas, Óscar García Manzano y Pérez Mugica; y de los diputados de la actual legislatura del Congreso del Estado de Jalisco. Contra el primero, por considerar que abusa de su poder y se excede en sus funciones al malversar la riqueza que se genera con el pago de sus impuestos, que son públicos. También considera responsables tanto al secretario de Finanzas del Estado, como a los diputados del Congreso del Estado. A estos últimos por omisión y negligencia, al no haber legislado respecto a donaciones y usos del recurso público. Del gobernador se inconforma porque le ha afectado su libertad de expresión, su dignidad y derechos como ciudadana de un estado laico, y de que “su mentada de madre me ofende, arremete mis derechos y me afecta, todo ello únicamente por mi derecho a pensar distinto a otros”; consideró que su inmunidad no le da ningún derecho para que en público “indiscretamente miente la madre al habernos mandado a la chingada [sic], siendo eso una ofensa grave y no estoy de acuerdo tampoco que en representación de los jaliscienses y en su horario de trabajo esté bajo el influjo de bebidas embriagantes, pues continuamente hace gala de su adicción al alcohol”.

2. El 12 de mayo de 2008 se admitió la queja presentada por la [quejosa-agraviada 1] y se solicitó al Ejecutivo del Estado, su informe de ley en relación con los hechos ocurridos el 23 de abril del año en curso durante el evento Banquete del Hambre, en las instalaciones de Expo Guadalajara. Se hizo saber a los inconformes que respecto a la donación se investigaría y se resolvería del dinero como parte del expediente 712/08/V y sus acumuladas. Por lo que respecta a la queja en contra de la actual legislatura del Congreso del Estado, no se admitió por considerarse que esa soberanía, al erigirse en asamblea legislativa, por disposición constitucional está facultada para expedir leyes y reglamentos a través de un decreto, por lo tanto, no nos encontramos ante un acto administrativo.

3. De las 404 quejas acumuladas al expediente 5745/08/V se advierte que el reclamo de los inconformes coincide con el del ciudadano [quejoso-agraviado 2], quien dijo:

El licenciado Emilio González Márquez, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, me ofendió e insultó gravemente en mi calidad de ciudadano y como parte de

las personas que han expresado mi inconformidad con el donativo que realizó para la construcción del templo de los mártires.

El [quejoso-agraviado 2] también señaló que la prensa del 24 de abril de este año dio cuenta de las declaraciones que hizo el Ejecutivo del Estado en un acto en Expo Guadalajara, en el cual entregó 15 millones de pesos como donativo a la Asociación Mexicana de Banco de Alimentos, AC. El periódico *Mura*, en su edición de esa fecha atribuye al gobernador las siguientes palabras:

Yo tengo poco de gobernador, pero a la mejor ya se dieron cuenta que a mí algunos poquitos dicen me vale madre, así de fácil, yo sé lo que se tiene que hacer en Jalisco. [...] Señor cardenal, don Juan Sandoval, qué desmadre traemos. ¿Sí o no? Nos estamos haciendo famosos, don Juan. Digan lo que quieran, perdón, señor cardenal, chinguen a su madre.

El citado quejoso señaló que con esa ofensa el Ejecutivo del Estado violó el artículo 55, fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción II del artículo 28 del Código Civil del Estado, el cual determina que toda persona tiene derecho a que se respeten sus afectos, sentimientos y creencias. Consideró indudable que no fue respetado su sentimiento de oposición a un acto de autoridad a otorgar un donativo no contemplado en las leyes; como dicha violación se contempla en el artículo 25 del ordenamiento mencionado, que protege los derechos de personalidad, los que por su origen, naturaleza y fin, no tiene más limitación que los derechos de terceros, la moral y las buenas costumbres, así como los contemplados en el artículo 26 del mismo Código Civil del Estado. Argumentó no estar de acuerdo con el donativo para la edificación “del templo de los mártires”, por haber violado la garantía de libertad religiosa consagrada en los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Asociaciones Religiosas.

4. El 13 de mayo de 2008 se les solicitó al jefe de información de TV Azteca; al representante del canal 8TV Telecable de Zapopan; Radio Universidad de Guadalajara y Notisistema, copia del material videográfico que fue recabado el 23 de abril durante el Banquete del Hambre, específicamente las declaraciones realizadas por el gobernador del estado, Emilio González Márquez, al tomar la palabra en ese acto, así como el ofrecimiento de disculpas hecho el día posterior.

5. En acuerdo del 23 de mayo de 2008, se recibieron dos discos compactos de audio y un DVD, remitidos por Notisistema, Radio UdG y Canal 8 de Televisión por Cable, respectivamente, los cuales contienen la voz e imagen del Ejecutivo del Estado ofreciendo un discurso el 23 de abril de 2008 en las instalaciones de Expo Guadalajara, en el acto de entrega de quince millones de pesos como donativo a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C. y la disculpa que pidió el 24 de abril de 2008 en un evento celebrado en Tamazula de Gordiano, Jalisco.

En la misma fecha se certificó la versión estenográfica (siete fojas) de los discos compactos y DVD, de los cuales destaca:

Noticias 8TV¹

(Reportero). El gobernador del Estado, Emilio González Márquez, vuelve a hacer un donativo, en esta ocasión por 15 millones de pesos para la Asociación Mexicana del Banco de Alimentos y Banco de Ropa y Enseres Domésticos para apoyar a combatir la hambruna en Jalisco.

(Gobernador) [...] Señor cardenal don Juan Sandoval, qué desmadre traemos, ¿sí o no? Nos estamos haciendo famosos, don Juan.

Yo tengo poco de gobernador, pero a lo mejor ya se dieron cuenta que a mí, lo que algunos poquitos dicen, ¡ME VALE MADRE! ¡ASÍ DE FÁCIL!
¡YO SÉ LO QUE SE TIENE QUE HACER EN JALISCO!

Déjenme decirles que yo estoy comprometido con este movimiento y que traigo aquí un pinche papelito que dice: “Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Finanzas”.

Óscar, ¿dónde andas? Hasta que, cabrón, hiciste algo bueno por Jalisco. Martín Hernández, felicidades, chingado, ya hacía falta.

Este es un cheque, no me importa, me cae, don Juan, absuélvame desde allá, además estamos haciendo buen desmadre don Juan, ¿sí o no?

[...] Aquí hay un cheque, el 419240, cabrón, a nombre de la Asociación Mexicana del Banco de Alimentos, Asociación Civil, en donde dice, don José Luis, este es el cambio, no me lo quedo y aquí hay 15 millones de pesos, no es mío, yo no los tengo, yo no tengo 15 millones de pesos, pero ¿saben qué? la gente votó por mí, la gente, en su mayoría, votó porque yo haga realidad lo que me comprometí en campaña y ¡me vale madre si algunos periódicos no les gusta! ¡La gente votó por mí! y en este votar por mí tienen que ver compromisos que he asumido de apoyar a los que trabajan por que no haya hambre en nuestro estado.

¹ Ricardo Caballero, reportero; Fernando Carranza, camarógrafo.

(Reportero) El mandatario estatal también arremetió contra los ciudadanos que están en contra por el donativo para la construcción del Santuario de los Mártires; eso sí, con el permiso del cardenal de Guadalajara, don Juan Sandoval Íñiguez:

(Gobernador) [...] Digan lo que quieran, ¡DIGAN LO QUE QUIERAN!, perdón, señor cardenal, ¡CHINGUEN A SU MADRE! Yo estoy aquí, ¡YO ESTOY AQUÍ! para cumplir un compromiso ante mí mismo, ante mi conciencia, ante la conciencia de la gente que votó por mí y que dice: ¡NO MÁS HAMBRE EN JALISCO!

(Reportero) González Márquez aseguró que el problema del hambre en Jalisco es serio y que no le importa lo que digan, pues el dinero es del pueblo y va para el pueblo.

Noticias 8TV²

(Periodista): Ofrece disculpas el gobernador Emilio González Márquez por las palabras altisonantes que utilizó durante el Banquete del Hambre para referirse a su desinterés por los inconformes del donativo millonario que ha hecho a distintas organizaciones. Argumentó que esa noche le ganó la emoción:

(Gobernador): [...] Me ganó la emoción, utilicé un lenguaje inapropiado. No suelo hablar así, no es la educación que recibí, no es el ejemplo que quiero dejar a mis hijos. Ayer me equivoqué. Si de algo sirve, ofrezco una disculpa a Jalisco [...]

[...] Nosotros estamos planteando un trabajo muy intenso con el Banco de Alimentos. Esta petición se presentó hace un año y hace un año no teníamos el recurso para aportarlo, ahora tenemos el recurso para hacerlo. Es posible que sea de la partida de apoyo a organismos de la sociedad civil o de alguna otra de derechos humanos; perdón, de desarrollo humano [...]

(Periodista): Aclaró que las palabras pronunciadas no iban dirigidas a nadie en especial, por lo que se trata de disculpas abiertas a quien se haya sentido ofendido.

(Gobernador). [...] No, no, no, no, no. Mis comentarios han sido... fueron una expresión coloquial, sin destinatario, por eso la disculpa también es así, abierta, sin destinatario, porque no llevaba intención de ofender.

Radio UDG

(Incomprensible) ... ¿trece? ¿don Juan? 13.8% de la población en México no tiene para comer... ¡13.8% de la población de México no tiene para comer!

² Georgina Rendón, reportera; Carlos Ramos, camarógrafo.

Hay hambre en el mundo porque tú y yo no hemos hecho suficiente para que la gente del mundo tenga que comer. Después de comer, que le vayan a las chivas o al atlas, ¡ME VALE MADRE! De veras, o que voten por el PAN o el PRI, no me interesa, pero que tengan la opción de decidir, sin dolor en el estómago, sin mareos, sin dolor en el alma del papá que se confiesa que no puede darle de comer a sus hijos.

El problema de esto es que no solamente pasa en la Guinea Ecuatorial o en Perú o en Bolivia o en Ecuador o en Chiapas. ¡Aquí, en Jalisco, está pasando hoy!

Hoy, 900 mil jaliscienses no tuvieron para comer, ¡para tragar! O como tú quieras decirle.

El día de hoy, ¿qué comiste hoy?, ¿qué desayunaste hoy? ¿qué comieron tus hijos? Me cae que comieron bien, pero 900 mil jaliscienses no lo hicieron. Por eso es que ésta es la tercera vez que me invitan y que vengo a este Banquete del Hambre, porque yo creo que tú eres consciente de que este es un problema que existe en Jalisco y que tú y yo le podemos poner solución.

Yo tengo poco de gobernador, pero a la mejor ya se dieron cuenta que a mí, lo que algunos poquitos dicen... ¡ME VALE MADRE! ¡ASÍ DE FÁCIL!
¡YO SÉ LO QUE SE TIENE QUE HACER EN JALISCO!

Déjenme decirles que yo estoy comprometido con este movimiento y que traigo aquí un pinche papelito que dice: “Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Finanzas”.

Óscar, ¿dónde andas? Hasta que, cabrón, hiciste algo bueno por Jalisco.

Martín Hernández, felicidades, chingado, ya hacía falta.

Este es un cheque. No me importa, me cae, don Juan, absuélvame desde allá, además estamos haciendo buen desmadre don Juan, ¿sí o no?

Aquí hay un cheque: el 419240, cabrón, a nombre de la Asociación Mexicana del Banco de Alimentos, Asociación Civil en donde dice: don José Luis vete acercando si no me lo quedo, que aquí hay 15 millones de pesos del pueblo. No es mío ¿eh? No los tengo yo. Ricardo, Luciano, vénganse, amigos.

Este cheque es del pueblo, no es mío, yo no los tengo, yo no tengo 15 millones de pesos, pero ¿saben qué? la gente votó por mí, la gente en su mayoría votó por que yo haga realidad lo que me comprometí en campaña y ¡ME VALE MADRE SI A ALGUNOS PERIÓDICOS NO LES GUSTA! ¡LA GENTE VOTÓ POR MÍ! Y en este votar por mí tiene que ver el compromiso que yo he asumido de apoyar a los que trabajan por que no haya hambre en este estado, por que no haya gente que sufra, por que no sepa lo que es comer 3 veces al día, y no me refiero al niño,

porque el niño, la verdad, con una galleta de animalitos... Pero ¿el papá? ¿Cómo engañas al papá del dolor que siente de no alimentar a su hijo?

Digan lo que quieran, ¡DIGAN LO QUE QUIERAN!, perdón, señor cardenal, ¡CHINGUEN A SU MADRE! Yo estoy aquí, ¡YO ESTOY AQUÍ! para cumplir un compromiso ante mí mismo, ante mi conciencia, ante la conciencia de la gente que votó por mí y que dice: ¡NO MÁS HAMBRE EN JALISCO!

Este dinero no es mío, yo no lo tengo, todo lo que he trabajado en la vida es para dárselo a mis hijos, para proporcionarles una buena educación, es lo único que tengo.

Este es dinero del pueblo, pero el dinero del pueblo me ha sido confiado ¡A MÍ! Y yo ¡TENGO! La autoridad y la responsabilidad para decirles a los pobres de Jalisco, este cabrón... don Juan, onde anda don Juan que no lo veo, está todo muy oscuro... ahí está... ¿me absuelve de ésta también? Este cabrón lo único que es que la gente en Jalisco ya no sufra por el hambre y muchas otras cosas y, por lo tanto, este dinero que es del pueblo, se lo regreso al pueblo, con un compromiso. Este dinero es auditable; no, no es donativo, no es macrolimosna. No mamen, como diría aquel. Como perdieron las chivas, uno tiene licencia literaria. Diría aquél: qué mamada esos consejos.

Este dinero no es mío, yo no lo tengo, es dinero del pueblo y el dinero del pueblo yo se lo quiero regresar una parte en aquellas instituciones, Banco de Alimentos por ejemplo, que le regresan al pueblo mucho más de lo que reciben. Yo estoy seguro que con esta aportación que es auditable por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vamos a construir muchos bancos de alimentos y vamos con esto a resolver el problema del hambre de la gente de Jalisco.

Antes de concluir, quiero ofrecer una disculpa a mi mamá, a mi hija... A mi esposa, no ya me conoces, y si se casó así conmigo, así, conociéndome, es su bronca. Quiero ofrecer una disculpa a los castos oídos que haya ofendido. El tema del hambre es cosa seria, no importa lo que digan los que buscan el escándalo. Este es dinero del pueblo y va para el pueblo.

Notisistema

Yo tengo poco de gobernador, pero a la mejor ya se dieron cuenta que a mí, lo que algunos poquitos dicen... ¡ME VALE MADRE! ¡ASÍ DE FÁCIL! ¡YO SÉ LO QUE SE TIENE QUE HACER EN JALISCO!

Déjenme decirles que yo estoy comprometido con este movimiento y que traigo aquí un pinche papelito que dice: "Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Finanzas".

Óscar, ¿dónde andas? Hasta que, cabrón, hiciste algo bueno por Jalisco.
Martín Hernández, felicidades, chingado, ya hacía falta.

Este es un cheque, no me importa, me cae, don Juan, absuélvame desde allá, además estamos haciendo buen desmadre, don Juan, ¿sí o no?

Aquí hay un cheque, el 419240, cabrón, a nombre de la Asociación Mexicana del Banco de Alimentos, Asociación Civil en donde dice, don José Luí vete acercando, si no, me lo quedo. Que aquí hay 15 millones de pesos del pueblo, no es mío ¿eh? No los tengo yo. Ricardo, Luciano, vénganse, amigos.

Este cheque es del pueblo, no es mío, yo no los tengo, yo no tengo 15 millones de pesos, pero ¿saben qué? La gente votó por mí, la gente en su mayoría votó por que yo haga realidad lo que me comprometí en campaña y ¡ME VALE MADRE SI A ALGUNOS PERIÓDICOS NO LES GUSTA! ¡LA GENTE VOTÓ POR MÍ! Y en este votar por mí tiene que ver el compromiso que yo he asumido de apoyar a los que trabajan por que no haya hambre en este Estado, por que no haya gente que sufra, por que no sepa lo que es comer 3 veces al día, y no me refiero al niño, porque el niño, la verdad, con una galleta de animalitos... Pero ¿al papá? ¿Cómo engañas al papá del dolor que siente de no alimentar a su hijo?

Este dinero no es mío, yo no lo tengo, todo lo que he trabajado en la vida es para dárselo a mis hijos, para proporcionarles una buena educación, es lo único que tengo.

Este es dinero del pueblo, pero el dinero del pueblo me ha sido confiado ¡A MÍ! y yo ¡TENGO! La autoridad y la responsabilidad para decirles a los pobres de Jalisco, este cabrón, don Juan, dónde anda don Juan, que no lo veo, está todo muy oscuro... Ahí está... ¿me absuelve de ésta también? Este cabrón lo único que es que la gente en Jalisco ya no sufra por el hambre y muchas otras cosas y, por lo tanto, este dinero que es del pueblo, se lo regreso al pueblo, con un compromiso. Este dinero es auditable.

DISCULPA DEL GOBERNADOR

Muy buenas tardes.

Antes de comenzar, quisiera aprovechar que tengo el micrófono para empezar y enmendar un error que cometí ayer.

Anoche, en un evento destinado a combatir el hambre en nuestro estado, me ganó la emoción.

Utilicé un lenguaje inapropiado, indigno de Jalisco, impropio de un gobernador.

No suelo hablar así. No es la educación que recibí. No es el ejemplo que quiero dejar a mis hijos.

Ayer me equivoqué. Si de algo sirve, ofrezco una disculpa a Jalisco; Jalisco no puede tener un gobernador con ese léxico.

Ofrezco una disculpa a quienes estaban en el evento.

Ofrezco una disculpa a quienes lo organizaron y a quien se haya sentido ofendido.

Espero tener la oportunidad de, con los hechos cotidianos, hacerme merecedor de que acepten esta disculpa que por mis dichos cometí esa equivocación.

6. Mediante acuerdo del 26 de mayo de 2008 se recibió el oficio SAJ/877/1669-08 del 22 de mayo de 2008, firmado por el gobernador del estado, Emilio González Márquez, en el que rindió el informe de ley solicitado y refirió:

Con relación a los hechos ocurridos el pasado 23 de abril del año en curso durante el evento “Banquete del Hambre” en la Expo Guadalajara, respecto del discurso del suscrito que motivó las distintas quejas que acompaña en su oficio de referencia, manifiesto que fueron comentarios personales que de ninguna manera trascienden a las facultades y atribuciones que tengo como Gobernador Constitucional del Estado y que me confieren la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás ordenamientos locales, por lo que en ningún momento se trastocaron los derechos Humanos de los quejosos.

En el mismo acuerdo se abrió el periodo probatorio por cinco días común a las partes.

7. El 5 de junio de 2008 se agregó a esta queja, una copia certificada del oficio 0211/2008 del 29 de mayo de 2008, firmado por el licenciado Manuel Ríos Gutiérrez, secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, y del acuerdo del pleno de ese organismo del 15 de febrero de 2007, del cual destaca:

[...]

TERCERO. Se declara Gobernador Constitucional Electo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al ciudadano Emilio González Márquez, candidato postulado por el Partido Acción Nacional, para el periodo comprendido del día uno de marzo de dos mil siete al 28 de febrero de dos mil trece.

En la misma fecha se agregó copia certificada del tomo II, número 10, año I del *Diario de los Debates* del 1 de marzo de 2007, de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, el cual contiene la protesta constitucional del contador público Emilio González Márquez como gobernador constitucional, asamblea

dentro de la cual intervinieron diputados de cada fracción parlamentaria. El diputado Luis Manuel Vélez Frago refiere en su discurso:

...se pronuncia para que el estado de Jalisco, durante los próximos seis años, cuente con un gobierno que distinga por su respeto a las leyes, a la división de poderes, a los derechos humanos; que sea incluyente, tolerante, abierto al diálogo, con capacidad de negociación, firme en las tomas de decisiones, pero flexible para reconocer y enmendar errores...

El diputado Samuel Romero Valle mencionó:

...Señor gobernador, saber gobernar es también saber escuchar y saber rectificar. El ejercicio democrático del poder es indudablemente saber mandar obedeciendo...

El C Emilio González Márquez dijo

Protesto cumplir y, en su caso, hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Gobernador Constitucional del estado que el pueblo de Jalisco me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado. Y si no lo hiciera, que la Nación, el Estado y el mismo Pueblo de Jalisco me lo demanden.

II. EVIDENCIAS

i. Nota periodística del diario *Mural* del 24 de abril de 2008 con el encabezado: “Que le vale madre... da \$15 millones más”. Esta nota narra el discurso que dio el ejecutivo del Estado ante los asistentes al XIV Banquete del Hambre, con motivo de la entrega de 15 millones de pesos a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, AC. Señala que el gobernador Emilio González Márquez dijo que no le importan las críticas por los donativos que ha dado:

Yo tengo poco de gobernador, pero a lo mejor ya se dieron cuenta que a mí lo que algunos poquitos dicen me vale madre, así de fácil, yo sé lo que se tiene que hacer en Jalisco.

Déjenme decirles que yo estoy comprometido con este movimiento y que traigo aquí un pinche papelito que dice: “Gobierno de Jalisco, Secretaría de Finanzas”, Óscar (García Manzano) ¿dónde andas? Hasta que, cabrón, hiciste algo bueno por Jalisco, Martín Hernández: felicidades, chingado, nunca falta. Este es un cuete, no me importa, me cae, don Juan (Sandoval Íñiguez) absuélvame desde allá.

Señor cardenal, don Juan Sandoval, qué desmadre traemos. ¿Sí o no?, nos estamos haciendo famosos don Juan.

Digan lo que quieran, perdón señor cardenal, chinguen a su madre.

ii Dos discos compactos en audio y uno en DVD, remitidos por Notisistema, Radio UDG y Canal 8 de Televisión por Cable. (antecedentes y hechos 4).

iii. Oficio SAJ/877/1669/08 del 22 de mayo de 2008, firmado por el gobernador del Estado Emilio González Márquez, mediante el cual rinde su informe de ley (antecedentes y hechos 6).

iv. Copia certificada del acuerdo del pleno del 15 de febrero de 2007 del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

v. Copia certificada del Tomo II, Número 10, Año I, del *Diario de los Debates* del 1 de marzo de 2007 de la LVIII Legislatura del Estado.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Todo comportamiento dirigido a denigrar a las personas como las expresiones de vituperio y –en especial cuando se dicen en un acto público– de menosprecio a un determinado grupo de personas por considerarlas minoría, máxime cuando se trata de un servidor público, es un atropello al derecho humano a la honra, previsto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

De lo investigado en la queja se advierten elementos de prueba y convicción suficientes para demostrar que el licenciado Emilio González Márquez, en su carácter de gobernador constitucional del estado de Jalisco, violó los derechos humanos de los inconformes durante el discurso que dirigió a la audiencia en el evento denominado “Banquete del Hambre” realizado el 23 de abril de 2008 en el interior de las instalaciones de Expo Guadalajara y en el cual se encontraban diversos medios de comunicación, con motivo de la entrega de un cheque por la suma de 15 millones de pesos en favor de la Asociación Mexicana del Banco de Alimentos, Asociación Civil, al haber utilizado un lenguaje impropio de su investidura como Ejecutivo del estado al decir:

... digan lo que quieran, ¡DIGAN LO QUE QUIERAN! Perdón, señor cardenal, ¡CHINGEN A SU MADRE! Yo estoy aquí, ¡YO ESTOY AQUÍ! Para cumplir un compromiso ante mí mismo, ante mi conciencia (antecedentes y hechos 5) (evidencias i y ii).

El gobernador del estado en su informe argumenta que “fueron comentarios personales que de ninguna manera trascienden a las facultades y atribuciones que tengo como Gobernador Constitucional del Estado” (antecedentes y hechos 6).

No obstante lo anterior, de lo investigado y de los elementos de prueba y convicción se advierte que el evento del Banquete del Hambre fue un acto oficial, donde ofreció su discurso con la investidura de gobernador constitucional del estado de Jalisco (antecedentes y hechos 5 y evidencias i, ii, iv y v).

Con esa actitud de molestia ante los asistentes al acto y ante diversos medios de comunicación, el Ejecutivo del Estado demostró su intolerancia a las críticas vertidas por un sector de la sociedad por la entrega de la cantidad de 30 millones de pesos entregados a la Fundación Pro Construcción del Santuario de los Mártires.

En su discurso el gobernador del Estado, utilizó el vocablo “chingar” con la intención de agredir y ofender a las personas que lo han criticado por el donativo entregado para la construcción del Santuario de los Mártires, e injurió y atentó contra el honor y la dignidad de las personas (antecedentes y hechos 5 y evidencias i y ii).

El diccionario de *La Real Academia de la Lengua Española*, nos informa lo siguiente acerca de las diversas acepciones del vocablo chingar:

Importunar, molestar, practicar el coito, beber con frecuencia vino, etcétera.

La revista *Razón y Palabra*, de junio y julio de 2004, publica una ponencia denominada *A Propósito de la Violencia del Argot*³, de Laura Hernández, quien entre otros comentarios escribe:

...Habría insultos que también son usados en el caló como palabras afectivas, tales el caso de chingar, que es una palabra “obscena”, ya que su significado alude a la

³ Ponencia presentada en el Noveno congreso de Antropología de la FAE, Instituto Catalá d’ Antropología, Barcelona, septiembre de 2002.

violación sexual de la madre; sin embargo, en el lenguaje popular mexicano tiene una ambigüedad generosa que permite sea usada tanto para insultar, cuando se le grita a alguien: ¡chinga tu madre!, como para referirse a lo que sobresale a lo que molesta [...]

El papel de la mujer en la familia no debe ser causa de discriminación. Como madre, es la principal protagonista del bienestar y la convivencia entre padres e hijos y con ello propicia el desarrollo de la sociedad.

Al referirse de una forma degradante a una figura familiar de gran aprecio social, como lo es la madre, para menospreciar a cualquier persona, en el caso que nos ocupa a aquellos “poquitos”, (antecedentes y hechos 5 y evidencias i y ii) el Ejecutivo del Estado discriminó a la mujer, acción con la cual transgredió los principios establecidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que prevé:

Artículo 1°,

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause... daño o sufrimiento físico... o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2°.

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia psicológica

[...]

c), que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

Artículo 3°.

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado.

Artículo 4°.

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio, y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, Estos derechos comprenden, entre otros:

[...]

b). El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

c). El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona...

Artículo 7°.

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a). Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con ésta obligación.

d). Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner [...] de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad...

Con la conducta desplegada por el licenciado Emilio González como Ejecutivo del Estado (evidencias i y ii), injurió a un sector de la sociedad que ha manifestado su desaprobación por el donativo entregado a la fundación Pro-Construcción del Santuario de los Mártires, Asociación Civil, y con esa acción conculcó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, además de cometer una infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; no obstante que el 1 de marzo de 2007, en sesión solemne del Congreso del Estado, protestó cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen (antecedentes y hechos 7, evidencias v).

El *Diccionario de Derecho* de Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara define la injuria como: “Expresión proferida o acción ejecutada por una persona como manifestación de desprecio contra otra, con el fin de causarle una ofensa”.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en el capítulo correspondiente a las obligaciones, expresa que todo servidor público debe de salvaguardar la legalidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión; la fracción V del artículo 61 dice:

V. Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones;

La fracción I del artículo 14 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara prevé:

Son faltas a la moral pública y a la convivencia social [...]

1.- Agredir a otro verbalmente, en lugares públicos o privados causando molestias a las personas;

El derecho humano al honor u honra como patrimonio moral tiene por objeto proteger a la persona frente a los ataques de quienes pretendan humillarla o menospreciarla, y se fundamenta en el respeto y en los principios de la dignidad e inviolabilidad de la persona humana. La dignidad, a su vez, es una cualidad que le pertenece a todo ser humano por el hecho de ser tal.

Los derechos de personalidad contenidos en el artículo 24 del Código Civil del Estado de Jalisco tutelan y protegen el disfrute que tiene el ser humano como integrante de un contexto social en sus distintos atributos, ello con motivo de sus interrelaciones con otras personas frente al Estado.

El artículo 25 del mismo código sustantivo establece:

Los derechos de personalidad, por su origen, naturaleza y fin, no tienen más limitación que los derechos de terceros, la moral y las buenas costumbres. Como consecuencia, deben ser respetados por las autoridades y particulares

El artículo 28 del Código Civil del Estado establece que toda persona tiene derecho a que se respete:

- I. Su honor, o reputación, y en su caso, el título profesional, arte, oficio u ocupación que haya alcanzado, no será objeto de denostación o manifestación que cause deshonra, desprecio y ofensas que le conlleve descrédito.

Igualmente, con esa acción trastocó algunas disposiciones contenidas en diversos instrumentos internacionales, como lo son:

El artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o de su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda Persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo V dispone:

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.

El artículo 11, apartado 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos señala:

Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Apartado 2.

Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia[...] ni de ataques ilegales a su honra o reputación...

El gobernador constitucional del estado, Emilio González Márquez, incurrió en responsabilidad administrativa. Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

[...]

Artículo 109.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores público y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

[...]

III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

[...]

Artículo 113.- Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos y omisiones en

que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone:

Artículo 4° Toda persona, por el solo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.

Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

[...]

Artículo 36.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina gobernador del estado

Artículo 90. Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Artículo 91. Los servidores públicos pueden incurrir en responsabilidad política, pernal, administrativa y civil, que será determinada a través de

[...]

I. El procedimiento administrativo; y

[...]

Artículo 92. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular;

[...]

Artículo 106. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 107. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos determinará las obligaciones de éstos; las sanciones aplicables por los actos u omisiones indebidos que señale el artículo anterior; los procedimientos y las autoridades encargadas de su aplicación.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece:

Artículo 1º Esta Ley tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado en materia de:

I Los sujetos de responsabilidad en el servicio público;

II Las obligaciones de los servidores públicos;

III Las responsabilidades y sanciones administrativas de los servidores públicos;

[...]

V Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar las sanciones a los servidores públicos que resulten sujetos de responsabilidad.

[...]

Artículo 2º Para los efectos de esta Ley, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; [...]

Artículo 3º. Las autoridades competentes para aplicar la presente ley serán:

I El Congreso del Estado;

[...]

VII La Contraloría del Estado;

[...]

Artículo 4º. Cuando los actos y omisiones materia de las acusaciones queden comprendidas en más de uno de los casos de responsabilidad política, penal, administrativa o civil previstos en la Constitución del Estado, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma e independiente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades competentes a que alude el artículo anterior, turnar las denuncias a quien debe conocer de ellas.

[...]

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

[...]

V Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad, y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones.

[...]

XXIX Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Artículo 62.- Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.

Cualquier persona, mediante la presentación de elementos de prueba, podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad de los servidores públicos. No se dará trámite alguno a denuncias o quejas anónimas.

[...]

Artículo 64.- Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

I Apercibimiento;

II Amonestación por escrito;

III Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por treinta días;

IV Destitución;

Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y

V Sanción pecuniaria.

El apercibimiento y la amonestación podrán hacerse en forma pública o privada, según lo considere prudente el superior jerárquico.

[...]

Artículo 66.- Las autoridades a que se refiere el artículo 3° de la presente ley, serán competentes para imponer las sanciones previstas en el capítulo II del presente título y las previstas en el artículo 25 de la Ley (sic) los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo las siguientes reglas:

I El apercibimiento, la amonestación y la suspensión en el empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres ni mayor a treinta días, serán aplicadas por el superior jerárquico;

No obstante la disculpa pública que el titular del Poder Ejecutivo dio el 24 de abril de 2008 en Tamazula de Gordiano, por el lenguaje que utilizó un día antes en el Banquete del Hambre (antecedentes y hechos 5, evidencias i y ii) un sector de la sociedad aún se siente agraviada. Por tal motivo, es pertinente que el gobernador del estado dirija un comunicado a todos los medios informativos del estado, con copia al Congreso, donde reitere esa disculpa, en especial por la mención de la figura materna.

Por otro lado, con el respeto que merece el Congreso del Estado, se pide al presidente diputado de la mesa directiva de la actual legislatura que gire instrucciones a quienes correspondan que determinen la responsabilidad administrativa en que haya incurrido el titular del Poder Ejecutivo con motivo de los hechos investigados en las quejas acumuladas.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7º, fracciones XXV y XXIV; 28, fracción III; 72, 73, y del 75 al 79 de la Ley de La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación con los preceptos 109; 119 y 120 de su Reglamento Interior, esta Comisión emite las siguientes:

CONCLUSIONES

Recomendaciones

Al licenciado Emilio González Márquez, gobernador constitucional del estado:

Primera. Que como desagravio a la ciudadanía inconforme, emita un comunicado a todos los medios informativos del Estado, con copia al Congreso del Estado, en el que reitere la disculpa que ofreció el 24 de abril de 2008 ante algunos medios de comunicación en Tamazula de Gordiano, en especial por la mención de la figura materna.

Segunda. Que exprese y cumpla su compromiso de ser tolerante hacia las críticas y de no utilizar un lenguaje impropio de su investidura en actos oficiales.

Petición

Al diputado Enrique Alfaro Ramírez, presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado:

Única. En el ámbito de su competencia y atribuciones, gire las instrucciones necesarias a quienes correspondan para que, en su caso, determinen la responsabilidad de naturaleza administrativa en que haya incurrido el titular del Poder Ejecutivo en el discurso que ofreció el 23 de abril de 2008 en el evento denominado Banquete del Hambre, en las instalaciones de Expo Guadalajara.

Con fundamento en los artículos 72, 76 y 77 de la ley de la materia, se informa a la autoridad a la que se dirige la presente Recomendación y petición, que tiene diez días naturales, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo si fue aceptada o no; en caso afirmativo, esta Comisión únicamente quedará en espera de las constancias que acrediten su cumplimiento, las cuales deberán presentarse dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha de su aceptación.

Estas recomendaciones tienen el carácter de públicas, por lo que esta institución podrá darlas a conocer de inmediato a los medios de comunicación, según lo establecen los artículos 79 de la ley que la rige y 120 de su Reglamento Interior.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente